

Cava & Parrilla

y Parrilla

La Ciudad disp que en fuerza de los Acuerdos que unen hechos en los  
Cavillos celebrados en los dias de y Siete & Septiembre de Nro pa  
sado de Setenta y nueve en Arunto de la Cava que nombran a  
Parrilla confirmarse con la real Caxel que oy la Pore he en  
Vencido Don Alvaro Villanueva Parrilla para darle mas  
ampliacion a la referida Caxel por lo estrecho de ella y fal  
ta de edificios para atender con Seguridad los Puros Graduados  
de mas y mas esta Dependencia por los muchos Puros que en  
go que se hallan en ella, y por lo tanto a lo termino de esta  
Caxel se dividire Sean en mayor numero lo que se le tiene en  
cargado al Señor Don Alfonso Novio, y para que no se re  
cuerde Dependencia de esta Grauedad sin embargo de este  
constante de esta Ciudad lo que ha traido en el asunto

para la consediçion de la Caxel de esta Cava en el con  
cepto de que la facultad real obtenida por el Sr Don  
Alvaro era para la enajenacion de la referida Cava y no  
formada en esta Ciudad separada que tambien Pore he  
demorada en la Parroquia de San Patricio. Acordo  
Se encargue a dicho Señor Don Alfonso Novio que con la  
Eficiencia que acostumbraba no omita la Practica Diligent  
de alguna manera lograr la compra de esta Cava para el  
fin y efecto que queda relacionado por ynterese de en ello  
la Causa publica

M. Fran. Contreras

El Señor Corregidor Disp que ha uen done es el uido  
por superior orden a lo encargo de Diputado al comun

